

Acta de la sesión Ordinaria de el Pleno del día 19 de noviembre de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2, Edificio Sociocultural, siendo las 19:30 del día 19 de noviembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	Concejala
Maria Jesus Albiol Roca	Concejala
Miguel Francisco Castell Rovira	Concejal
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	Concejala
Jorge Rovira Peña	Concejal
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Isabel Esbri Navarro	Concejala
Monica Herrera Balaguer	Concejala
Nuria Calduch Verdiell	Concejala
Juan Marcos Bayarri Castell	Concejal
Vicente Castell Burriel	Concejal
Javier Mateu Borrás	Concejal
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de El Pleno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00005070F.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 17-9-2020.

2. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00002844N.

DICTAMEN INFORMAR LA CUENTA GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dña. M.^a DOLORES BAYARRI GONZÁLEZ, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Peñíscola, de acuerdo con el contenido de los artículos 208 a 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Comisión Especial de Cuentas eleva la siguiente:

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como

necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

El Sr. Alcalde retira este punto del orden del día.

3. RENTAS Y CATASTRO.

Expediente: 2019/00007576B.

DICTAMEN PROPUESTA PARA LA RESOLUCION DE ALEGACIONES Y MODIFICACION MODIFICACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (7576B)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de enero de 2020, con el objeto de introducir una bonificación del 75% para vehículos híbridos y eléctricos.

Habiendo sido publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de fecha 18 de agosto de 2020, durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación por parte de D^a Mercedes Torres Romeu indicando que en el nuevo texto no se indican los plazos y requisitos para la presentación de las solicitudes.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Informe de la Técnico de Gestión Tributaria que consta en el expediente, propongo al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a Mercedes Torres Romeu según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA , a la que se añadirá el artículo 8. bis, con el siguiente tenor literal:

Art.- 8 bis.- Bonificaciones.

Tendrán derecho a la bonificación del 75% en la cuota del impuesto los vehículos clasificados en el registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico como de “cero emisiones” y “ECO”. Esta clasificación está recogida en la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico (BOE de 24/04/2016) o normativa que la sustituya, establecida en función del nivel de emisiones contaminantes del vehículo.

La clasificación es la siguiente:

*1.- Vehículos clasificados con etiqueta **CERO EMISIONES**: vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con autonomía mínima de 40 kilómetros de pila de combustible.*

*2.- Vehículos clasificados con etiqueta **ECO**: vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural (GNC), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).*

Para el disfrute de esta bonificación, de carácter rogado, los titulares de los vehículos deberán instar su concesión, adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de las características técnicas del vehículo (Ficha Técnica o tarjeta de inspección técnica en caso de reforma o modificación del vehículo)*
- Permiso de circulación del vehículo*
- Documento identificativo del titular del vehículo*

Además el titular deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento al igual que para las restantes exenciones o bonificaciones.

Plazo de solicitud: la solicitud deberá presentarse como máximo hasta el 31 de diciembre y los efectos se producirán a partir del ejercicio siguiente.

En caso de transferencias de vehículos, el nuevo titular deberá instar de nuevo su concesión, dentro del plazo establecido anteriormente, surgiendo efectos al año siguiente.

El derecho a la bonificación se extinguirá con la baja definitiva del vehículo o por transferencia del mismo a otro titular o a otro municipio.

Este acuerdo entrara en vigor el día 1 de enero de 2021, una vez haya sido publicado definitivamente en el BOP.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Notificar este acuerdo a la interesada D^a Mercedes Torres Romeu, y dar traslado del mismo a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería (Rentas y Exacciones) a los efectos oportunos.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00005536J.

DICTAMEN DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, a tal efecto, propone la aprobación de las siguientes fiestas locales para 2021 que por su tradición son propias de este municipio.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

ÚNICO.- Aprobar las siguientes fiestas locales para el año 2021:
12 de abril (San Vicente)

9 de septiembre (Ntra. Sra. de la Ermitana)

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00002843B.

DICTAMEN RATIFICACIÓN ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA SUSTITUCIÓN DEL ENTARIMADO DE MADERA EN LA Balsa PORTUARIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Por Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8823 de 29 de mayo) se convocaron subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020.

El Ayuntamiento de Peñíscola, considerando la oportunidad de solicitar la subvención para el "Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la Balsa Portuaria" redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en fecha 11 de junio de 2020, a través de la Junta de Gobierno local, acordó:

"1.- Solicitar la subvención para el "Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la Balsa Portuaria", convocada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8823 de 29 de mayo de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.

2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.

3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento."

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del acuerdo adoptado, y conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

1.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de junio de 2020, de solicitud de ayuda para el "Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la Balsa Portuaria", conforme a la convocatoria efectuada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8823 de 29 de mayo de 2020), y adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00006118C.

DICTAMEN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 de noviembre de 2020) PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Consta en esta Secretaría General la presentación conjunta de todos los Grupos Políticos, de la siguiente Declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 de noviembre de 2020) PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Exposición de motivos

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Peñíscola reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad. Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos debemos garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

- Se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

- Fomentamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.”

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00006119K.

DICTAMEN MOCIÓN PARA LA REACTIVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL “PALAU DE CONGRESSOS” DE PEÑÍSCOLA.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Consta en esta Secretaría General la presentación por la Portavoz del Grupo Popular D^a Raquel París Marín de la siguiente MOCION:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Generalitat Valenciana es propietaria del solar de 4.436,27 m² situado en la C/ Blasco Ibáñez, n.º 1 de Peñíscola, en virtud de la cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de Peñíscola mediante acuerdo del Pleno de la corporación de 5 de septiembre de 2000, aceptada por Resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de septiembre de 2001.

Sobre dicho solar y como condición de la cesión efectuada, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte construyó el edificio Palau de Congressos, cuya terminación de las obras consta, según el acta de recepción de las mismas, el 1 de abril de 2004. El referido inmueble, parcela de terreno cedida y edificación realizada sobre la misma, constan en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat Valenciana.

Como consecuencia de las lluvias producidas durante el otoño pasado, se puso de manifiesto el grave estado de deterioro del inmueble destinado a Palau de Congressos, ya que se produjeron filtraciones del agua de lluvia en diferentes estancias del edificio, en especial la sala principal y el garaje, que llegó a inundarse; asimismo, se produjo un fallo generalizado de la instalación eléctrica del inmueble.

Dicha situación no es nueva, sino que viene reiterándose a lo largo de los últimos años, debido a una evidente falta de mantenimiento del inmueble y de sus instalaciones.

A ello hay que unir lo que consideramos inadecuada gestión cultural del edificio, que debería ser referente cultural no solo de la comarca, sino de la provincia, y lamentablemente ha faltado impulso para ello desde la Generalitat Valenciana. Hay que añadir que tampoco ha sido objeto de la promoción necesaria para capitalizar el turismo de congresos, destino para el que fue construido el edificio como su propia denominación indica.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

Primero.- Requerir a la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para que se realicen las obras y mejoras necesarias para la subsanación de los defectos observados en el inmueble, causa de los desperfectos producidos.

Segundo.- Requerir a la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico para que se adopten las medidas necesarias, técnicas y financieras, para garantizar el adecuado y periódico mantenimiento del inmueble.

Tercero.- Sin perjuicio de los requerimientos efectuados en los apartados anteriores, con el objeto de procurar una mejora en la gestión y uso del inmueble por parte de la Generalitat Valenciana, se solicita a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico el estudio que, junto al Ayuntamiento de Peñíscola, dé nuevas fórmulas de gestión del inmueble, incluida su cesión al Ayuntamiento.

Cuarto.- Que mientras no se ceda el edificio al Ayuntamiento de Peñíscola, se dote de programación propia, al igual que se dota en otros edificios como Auditori i Palau de Congressos de Castelló, Fílmoteca d'Alacant, Teatre Arniches d'Alacant, Teatre Principal de Valencia, Filmoneta Paraninf de la UJI de Castelló...

Quinto.- Que se sigan realizando por parte del Ayuntamiento los actos que se venían realizando, con medidas de seguridad, donde se incluirán actuaciones del "Circuit Cultural Valencià".

Sexto.- Remitir el presente escrito a la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Hacienda”.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por mayoría absoluta, (votos a favor de PP, Ciudadanos y Concejala no adscrita, y con la abstención de PSOE y Compromís) acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00006197F.

DICTAMEN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE MASCARILLAS TRANSPARENTES PARA LAS PERSONAS SORDAS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Consta en la Secretaría General del Ayuntamiento la presentación por parte del Grupo Municipal Socialista de la siguiente MOCIÓN:

“L'actual situació sanitària provocada per la pandèmia del COVID-19 ha originat una mal anomenada “nova normalitat”, establint comportaments i pautes que estableixen unes garanties sanitàries en les formes de convivència.

Un de les fites més característiques d'aquesta “nova normalitat” ha sigut la implantació de màscares com a mesura de prevenció sanitària per a minimitzar el contagi del COVID-19.

En el mercat hi ha diferents tipus de màscares que proporcionen diferents graus de protecció; algunes es poden reutilitzar i unes altres són d'un sol ús, sent la més recomanable la màscara acte filtrant, tipus FFP2 i FFP3, ja que està homologada per l'OMS per la capacitat de protecció superior a un 90%. Totes elles tenen una característica comuna: són opaques.

A Espanya hi ha 1.064.000 persones majors de sis anys que tenen una discapacitat auditiva de diferent tipus i grau, representant el 8% de la població.

Un 10% de totes aquestes persones es comunica a través de la llengua de signes i lectura labial.

Tant les xifres com percentatges detallats en aquesta “PR”, estan qüestionades, ja que no estan contrastades amb la realitat, atès que les entitats públiques encarregades a efectuar aquests censos (INE, CIS, etc.), la via de comunicació que utilitzen és la trucada telefònica, fet que evidencia el resultat final, ja que el col·lectiu de persones sordes, majoritàriament no poden

atendre aquestes anomenades

El col·lectiu de persones sordes a través de diverses organitzacions i moviments associatius; exigeixen **màscara transparents** degudament homologades per part de l'organisme públic pertinent que reunisquen característiques tècniques i biosanitàries com ara respirabilitat, seguretat, i sostenibilitat, que compten amb un disseny que facilite tant la lectura labial com la percepció de l'expressió facial en el seu conjunt, que siguin assequibles econòmicament per a la població, i l'ús de la qual es prioritze en llocs d'atenció pública, aules i centres en els quals hi haja persones sordes.

Es necessita la promoció i implantació d'entorns plenament accessibles i inclusius; després de la declaració de l'estat d'alarma, s'han multiplicat els serveis d'atenció telefònica, serveis que discriminen a les persones sordes i que impossibiliten l'accés a la informació sobre el coronavirus. Així mateix impossibiliten la gestió d'ajudes i prestacions, l'atenció sense barreres durant l'hospitalització o el seguiment domiciliari, l'assistència psicològica, o fins i tot en el cas de persones majors o dependents, la satisfacció de necessitats bàsiques com comprar menjar o medicaments. La igualtat requereix d'interpretació en llengua de signes, de vídeo interpretació, de textos escrits.

Missatges institucionals accessibles, mitjançant interpretació a la llengua de signes i subtitulat de qualitat en directe, més encara si cap en aquests temps en què la informació institucional és constant i rellevant per a la nostra salut.

El disseny i desenvolupament de noves aplicacions que s'implanten idènticament en tot el territori de l'estat espanyol, que unifiquen el sistema de comunicació entre les persones sordes i l'administració pública, com a exemple el servei d'emergències 112, que el seu sistema de recepció d'aviso són telefònics.

Existeix ja una aplicació mòbil extremenya que permet consultar informació sanitària i serà accessible per a sords i cecs. Permetrà la comunicació amb el sistema sanitari en temps real de qualsevol pacient", i "facilitarà" a col·lectius de discapacitats visuals i auditius l'accés a informació sanitària "mitjançant l'ús de vídeos subtitulats, narrats i en llengua de signes.

Campanyes informatives, infografies publicades en els canals telemàtics de les institucions i a tota la publicitat oficial que s'està generant sobre la COVID19, ha d'incorporar tant llengua de signes com textos escrits/subtitulat. La televisió és fonamental, especialment per a les persones majors sordes o aquelles que no es manegen en xarxes.

Garantir una assistència sanitària accessible en llengua de signes, xats escrits i en altres sistemes de comunicació visuals, tant d'en l'atenció presencial com telemàtica així com la sol·licitud de cita mèdica i especialment en els serveis i situacions d'urgència sanitària.

Per descomptat, l'ús o no de les màscara transparents no suposa que els problemes de comunicació que viuen diàriament les persones sordes se solucionen, però sí que és cert que el seu **NO ÚS** agreuja aquests problemes en el nostre dia a dia, independentment del llenguatge

que usem per a comunicar-nos; llengua de signes, llengua oral o ambdues.

Per això, és important que la societat siga conscient d'aquestes dificultats i adopte una actitud positiva per a establir comunicació, buscant alternatives que afavorisquen el diàleg i empatisant amb les nostres necessitats.

En la resolució de 17 de juliol de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, de modificació i adopció de mesures addicionals i complementàries de l'Acord de 19 de juny, del Consell, sobre mesures de prevenció enfront del Covid-19

Al punt **PRIMER** modifica i addiciona les següents mesures addicionals i complementàries de l'annex I de l'Acord de 19 de juny, del Consell, sobre mesures de prevenció enfront del **COVID-19**:

S'addiciona un apartat 1.3. de l'annex I de l'Acord de 19 de juny, del Consell, que queda redactat com segueix:

«1.3. Ús de màscara.

1.3.1. Les persones de sis anys d'ara en avant estan obligades a l'ús de la màscara en tot moment en la via pública, en espais a l'aire lliure i en espais tancats d'ús públic o oberts al públic.

1.3.2. Es recomana l'ús de les màscares en espais privats oberts o tancats quan existisca confluència amb persones no convivents o no puga garantir-se la distància de seguretat interpersonal de 1,5 metres.

1.3.4. L'obligació continguda en els apartats anteriors no serà exigible per a les persones que presenten algun tipus de malaltia o dificultat respiratòria que puga veure's agreujada per l'ús de màscara o que per la seua situació de discapacitat o dependència no disposen d'autonomia per a llevar-se la màscara, o bé presenten alteracions de conducta que facen inviable la seua utilització i en els supòsits de força major o situació de necessitat.

En el punt 1.3.4 on es defineix genèricament tipologies de malaltia o de discapacitat, manifesta clarament que el col·lectiu de les persones sordes són un col·lectiu invisibilitzat. No es contempla cap mena de màscara que facilite la comunicació mitjançant la lectura labial. La lectura de llavis, també coneguda com a lectura labial, és una tècnica de comprensió de la parla mitjançant la interpretació visual dels moviments dels llavis, la cara i la llengua quan el so normal no està disponible, basats també en la informació proporcionada pel context, el coneixement de la llengua, i qualsevol audició residual. Encara que s'utilitza principalment per les persones sordes i amb dificultats auditives, les persones amb audició normal generalment processen la informació visual de la boca que es mou a un nivell subconscient

La CNSE, Confederació Estatal de Persones Sordes, és una ONG d'acció social, sense ànim de

lucre i d'àmbit estatal, que lluita per la igualtat d'oportunitats per a les persones sordes, a través de polítiques encaminades a suprimir les barreres que impedeixen l'exercici dels seus drets.

Des de la seua creació, la CNSE ha desenvolupat una labor de reivindicació i incidència política per a aconseguir la plena ciutadania de les persones sordes, així com la posada en marxa programes d'atenció i prestació de serveis a través de les seues federacions i associacions de persones sordes

Paral·lelament a través de la plataforma on-line change.org, es va iniciar la recollida de més de 80.000 signatures reivindicant la urgent necessitat d'implantar màscares accessibles o transparents, fent lliurament de les signatures a l'actual ministre de sanitat, Salvador Illa. El ministre de Sanitat, Salvador Illa, ha respost al promotor de la recollida de signatures a través de les seues xarxes socials, **"Hem iniciat ja una revisió del mercat per a comprovar quin tipus de màscares podrien cobrir aquesta necessitat"** Grupo Municipal Socialista de Peñíscola

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

1. Que tots els programes televisius, emesos en "A Punt" siguen subtitulats, i encara més en temps de la *COVID-19, per la importància de la informació, ja que ajuden perquè la comunitat de sords pot seguir qualsevol debat o programa amb els subtítols.
2. Informació en els *Ferrocarrils de la Generalitat* perquè qualsevol avís o informació que s'emeta no sols siga acústica, sinó també amb rètols en els panells electrònics dels diferents vagons o estacions.
3. Que qualsevol punt d'informació a l'usuari, tant privat com públic, que supose una barrera arquitectònica per a les persones sordes a causa de vidres o altres barreres, tinguen els mitjans adequats (altaveus, o panell electrònic...) perquè qualsevol persona sorda, independentment del seu grau d'hipoacúsia, no ha de dependre d'una altra persona per a realitzar qualsevol gestió.
4. S'inste el Ministeri de Sanitat i la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana perquè, amb caràcter d'urgència, s'homologuen màscares transparents per a la inclusió de les persones sordes amb el dret bàsic de la comunicació entre les persones.
5. Es reconega la necessitat de la promoció i implantació d'entorns plenament accessibles i inclusivament per a les persones sordes en tots els àmbits i que es prioritze en llocs d'atenció pública, aules i centres en els quals hi haja persones sordes.
6. Que es traslladen els acords plenaris al Ministeri de Sanitat i a la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana.

Deliberación:

Las intervenciones constan íntegramente en el audio acta de la sesión.

Votación:

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

9. COMUNICACIONES OFICIALES:

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Comparecencia en recurso contencioso-advo. n.º 405/2020 (5012H/20)
- Informe de morosidad e informe PMP (2058P/2020)
- Modificación de crédito 2020/041 (5410W/20)
- Modificación de crédito 2020/042 (5683E/20)
- Modificación de crédito 2020/034 (4187K/20)

10. RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.-

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde la n.º 2405 de 15-9-20 hasta la n.º 2931 de 13-11-20.

Las referidas resoluciones se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación en la plataforma MEGA.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 218 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.-

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 LHL.

Las referidas resoluciones se han puesto a disposición de los miembros de la Corporación en la plataforma MEGA.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Los ruegos y preguntas formulados por los sres. Concejales constan íntegramente en el audio. Las contestaciones realizadas por parte de los Concejales delegados de cada área a las anteriores preguntas, constan íntegramente en el audio de la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las 21:15 del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose en la presente acta sucinta los asuntos tratados con la expresión del sentido del voto de los concejales y concejalas y del resultado de las votaciones emitidas y del contenido de los acuerdos adoptados, complementándose con el audio que contiene la grabación íntegra de la sesión del Pleno, de principio a fin, sin necesidad de hacerse constar en el acta sucinta la transcripción literal de las deliberaciones de los intervinientes, que se hace innecesaria al quedar unida la grabación del audio de su intervención sobre la deliberación de los asuntos.

El acta sucinta, que deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe, así como la grabación de la sesión, estarán disponibles en la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, a disposición de los miembros de la corporación municipal para su consulta, así como de la ciudadanía, por el tiempo máximo que permita su alojamiento en la web corporativa municipal y en todo caso durante todos los años del mandato de la corporación municipal en cada momento.

El audio de la sesión se archivará en el expediente 2020/00005070F correspondiente a la sesión plenaria realizada y en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad garantizando su integridad y autenticidad.

Peñíscola, 22 de enero de 2021
El Alcalde

Peñíscola, 22 de enero de 2021
El Secretario Acctal.

Andrés Martínez Castellá

Vicente Abad Sorribes